



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVIII - N° 591

Bogotá, D. C., jueves, 4 de julio de 2019

EDICIÓN DE 16 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 56 DE 2019

(junio 12)

Cuatrenio 2018-2022 Legislatura 2018-2019
Segundo periodo
Sesiones Ordinarias

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día doce (12) de junio del dos mil diecinueve (2019), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del H. Senado, con el fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por el titular Honorable Senador Eduardo Enríquez Maya, indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Barreras Montealegre Roy Leonardo
Enríquez Maya Eduardo
Lara Restrepo Rodrigo
Pinto Hernández Miguel Ángel
Rodríguez Rengifo Rossvelt
Valencia González Santiago
Valencia Laserna Paloma y
Velasco Chaves Luis Fernando.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los Honorables Senadores:

Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade de Osso Esperanza
Benedetti Villaneda Armando

García Gómez Juan Carlos
Guevara Villabón Carlos
López Maya Alexander
Ortega Narvárez Temístocles
Petro Urrego Gustavo Francisco, y
Varón Cotrino Germán.

Dejaron de asistir los honorables Senadores:

Cabal Molina María Fernanda
Gallo Cubillos Julián
Gaviria Vélez José Obdulio
Lozano Correa Angélica, y
Name Vásquez Iván.

El texto de la excusa es la siguiente:

Nota: La siguiente es la excusa del honorable Senador Juan Carlos García Gómez, correspondiente a la sesión del día 15 de mayo de 2019, Acta número 49, que no se publicó en dicha Acta:

Bogotá D.C., 14 de junio de 2019
Jcgg-015-2019

Doctor
GUILLERMO LEON GIRALDO GH.
Secretario Comisión Primera
Senado de la Republica
Ciudad

Mediante la presente y por instrucciones del Senador Juan Carlos García Gómez me permito excusarlo por no asistir a la sesión del 15 de mayo por cuestiones de salud, se anexa certificado de incapacidad.

Agradezco de antemano su atención

Atentamente

LA BRA JOHANA SALAMANCA CORREA
Asistente II

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp: 2019 5 15
 Año Mes Día

6mo 6mo 2do
 No. APELLIDO No. APELLIDO NOMBRES

IDENTIFICACION: 882372

DIAGNOSTICO: 609mmi am + R.G.E

CONTINGENCIA: BU M. AT EP

FECHA DE INICIO: Año 2019 Mes 5 Día 5

DIAS DE INCAPACIDAD: 1 (en letras) 1 (en números)

FIRMA Y REGISTRO MEDICO



Bogotá D.C., mayo de 2019

H. Senador
ERNESTO MACÍAS TOVAR
 Presidente
 Senado de la República
 Ciudad

Ref.: Permiso de estudios en el exterior

Respetado Señor Presidente:

De manera atenta, por medio del presente me permito solicitar permiso de estudios, en su calidad de Presidente del Honorable Senado de la República, y autorización para desplazamiento al exterior a partir del día 6 hasta el día 16 junio de 2019, teniendo en cuenta que Centro Político de Miami en convenio con la Universidad Autónoma de Barcelona me ha extendido una invitación para participar del MÓDULO III DE ANÁLISIS Y ESTRATEGIAS POLÍTICAS del MÁSTER EN MARKETING POLÍTICO, que se desarrollará en la modalidad presencial, de asistencia obligatoria entre los días 10 al 15 de junio de 2019, dicho traslado no genera erogación alguna por parte del erario, puesto que todos los gastos serán asumidos con recursos propios y los organizadores del evento que han ofrecido la beca.

Señor Presidente, hago de su conocimiento que hago el desplazamiento unos días antes de que empiece el evento para atender unos compromisos en la ciudad de Miami además de considerar los días de desplazamiento, no obstante solicito que en caso de que sean citadas sesiones en los días que me presentará del periodo ordinario, se excuse mi inasistencia.

Lo anterior para los fines que estime pertinentes.

Cordial Saludo,

MARÍA FERNANDA CABAL MOLINA
 Senadora de la República

C.C. EDUARDO ENRIQUEZ MAYA
 Presidente de Comisión 7 (Internacional) - H. Senado de la República

C.C. GREGORIO ELIACHI PACHECO
 Secretario General - H. Senado de la República

C.C. GUILLELMO CIBALINO
 Secretario Comités Proceso - H. Senado de la República

ATENCIÓN: Invitación y cotización de logística en la ciudad de Miami-Florida
 Edificio Nuevo del Congreso- Oficina 616 B
 Teléfonos 3823422/3423423
 Email: mariafernandacabal@gmail.com



22-MAY-19
 2019
 María F.



Miami, 21 de Mayo del 2019,

A quien pueda interesar:

Por medio de la presente el Centro Político de Miami en convenio con la Universidad Autónoma de Barcelona le extiende la presente invitación a **MARÍA FERNANDA CABAL MOLINA** para que participe como alumna el MÓDULO III DE ANÁLISIS Y ESTRATEGIAS POLÍTICAS del MÁSTER EN MARKETING POLÍTICO con especialización en Estrategia y Comunicación Política/ Miami / 2019 en modalidad presencial, de asistencia obligatoria el mismo se desarrollará en las fechas comprendidas desde el próximo 10 al 15 de junio del 2019.

Este espacio ha sido diseñado por el Centro Interamericano de Gerencia Política, para la formación de profesionales integrales en el campo de comunicación política y social, brindando la capacitación necesaria para alcanzar el éxito en programas sociales y gubernamentales desde la función comunitaria organizada y de gobierno, cubriendo así los ejes fundamentales de la comunicación y estrategia entre los niveles comunitarios y el gubernamental.

Con el fin de garantizar la participación de la alumna puede contactarnos a:

Myrna Parra: 305 401 3951
 mparra@centrospolitico.com
 Atentamente,

Atentamente,

Cárlos A. Escalante
 Director General
 Centro Interamericano de Gerencia Política

www.centrospolitico.org
 141 NE 3rd Ave, Suite 400,
 Miami FL, 33131, USA
 Teléfonos:
 en Miami, FL
 (001) 305 961 3973
 en México
 (01800) 841 2673
 +52(914) 17 15 12

ESTADO DE COMPRA

Código de reserva:

LGAPFR

Estado del pago:

Aprobado

Número de boleto:

En proceso de emisión, pronto lo recibirá en tu correo electrónico.

Recuerda registrar el correo soportecompra@ombolsolucionsvianca.com, para evitar que se reconozca como correo no deseado. Para mayor información puedes consultar el estado de tu compra a través de nuestra herramienta [Estado de tu compra](#) o comunicarte con nuestro [call center](#).

Servicios adicionales

DETALLES DEL PASAJERO

María Fernanda Cabal Molina

Datos para contactarte y validar la información

Correo electrónico: mariafernandacabal@gmail.com

Teléfono Residencial: 573202303093

INFORMACIÓN DEL VIAJE

De Bogotá a Miami Trayecto:1

José Obdulio Gaviria Vélez
 Senador de la República
 Centro Democrático

Bogotá, D.C., 10 de Junio de 2019

Honorable Senador
ENRIQUEZ MAYA EDUARDO
 Presidente
 Comisión Primera
 H. Senado de la República
 Ciudad

Respetado Presidente:

De manera atenta y por instrucción del senador José Obdulio Gaviria Vélez, me permito hacer entrega de la incapacidad expedida por la Clínica Mary.

Cordialmente,

JADIRA JACQUELINE SALINAS POVEDA
 Asistente Senador José Obdulio

Fecha y Hora de Emisión: 03/06/2019 12:37 Documento: JN-110431 Pág. 1 / 1

CLÍNICA DE MARY
 Clínica de Salud

DATOS DEL PACIENTE

Paciente: GAVIRIA VELEZ, JOSE OBDULIO
 Historia Clínica: 800055 Tipo de Identificación: CC Identificación: 7002656
 Segundo Identificador: 1911/1981
 Edad: 37 Años Sexo: Masculino Tipo Paciente: COIZANTE
 Servicio: HOSPITALIZACIÓN Habitación: 308
 Ubicación: PISO TERCERO B Régimen: CONTRIBUTIVO
 Nombre de EPS/ARS: SALUD COOPIEVA PLANES ORO PLUS, ASOCIADOS, PLATA JOVEN (U Y H)
 Estructura Administrativa: CLÍNICA DE MARY S.A.

Diagnóstico: I340. INSUFICIENCIA (DE LA VALVULA) MITRAL

INCAPACIDAD

Causa:	Enfermedad General	Duración (en días)	Primera	No		
Inicio:	21	Fin:	27	2019	27	2019
Día		Mes		Año		
Día		Mes		Año		

Datos Clínicos: PACIENTE CON SINCOPES EXPLICACION DE PROBLEMA VALVULAR MITRAL, POR DOBLE LESION INSUFICIENCIA CARDIACA INTERPERITONEAL PULMONAR.

CLÍNICA DE MARY S.A.
 Nombre: DR. DEL SOCORRO GUERRA MANTILLA, CARDIOLOGA
 Filingo Electrónico: 30082520, CC: 3862900

Medicina Interna
 Dirección: CALLE 80 NÚMERO 9-87 - Teléfono: 3436000 - Bogotá-Granada Colombia - 102
 www.mary.com.co

Bogotá, D.C., 17 de junio de 2019

Señor Secretario
DR. GUILLERMO LEON GIRALDO GIL
 Comisión Primera Constitucional Permanente
 Senado de la República
 Ciudad


REF: Presentación de excusa por inasistencia 12 de junio de 2019

Angélica Lozano Correa, identificada como aparece al pie de mi firma, presentó a ustedes excusa por mi inasistencia a la sesión de Comisión Primera Constitucional del Senado de la República del día 12 de junio de 2019 debido a una calamidad doméstica.

El día 12 de junio de 2019 en horas de la mañana mi tía sufrió un accidente de tránsito en la zona norte de la ciudad, al ser su familiar más cercano mi responsabilidad fue acompañarla tanto en los trámites médicos como las diligencias de tránsito derivadas del accidente, labor que duró hasta pasadas las horas de la tarde.

Dejo a su consideración la recepción de la excusa, y quedo atenta a cualquier información adicional que requieran.

Cordialmente,


 Angélica Lozano Correa
 CC. No. 52.268.342 de Bogotá
 Partido Alianza Verde

La Secretaría informa que se ha registrado Quórum Deliberatorio.

Siendo las 9:59 a. m., la Presidencia manifiesta: “Ábrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión”.

ORDEN DEL DÍA

COMISIÓN PRIMERA HONORABLE
 SENADO DE LA REPÚBLICA

CUATRIENIO 2018-2022 LEGISLATURA
 2018-2019

SEGUNDO PERÍODO

DÍA: miércoles 12 de junio de 2019

Lugar: Salón Guillermo Valencia – Capitolio
 Nacional Primer Piso

Hora: 9:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y aprobación de Actas

Actas Sesiones Ordinarias

Acta número 48 del 14 de mayo de 2019, *Gaceta del Congreso* número 436 de 2019; Acta número 49 del 15 de mayo de 2019, Acta número 50 del 21 de mayo de 2019; Acta número 51 del 22 de mayo de 2019; Acta número 52 del 27 de mayo de 2019, Acta número 53 del 30 de mayo de 2019, Acta número 54 del 5 de junio de 2019, Acta número 55 del 11 de junio de 2019.

III

Consideración y votación de proyectos en primer debate

1. Proyecto de ley número 232 de 2019 Senado, 112 de 2018 Cámara, “por medio de la

cual se modifica el Código Nacional de Policía y Convivencia y el Código de la infancia y la adolescencia en materia de consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares con presencia de menores de edad y se dictan otras disposiciones”.

Autores: Honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo* – Honorables Representantes: *José Daniel López Jiménez, Carlos Eduardo Acosta Lozano, Erwin Arias Betancur.*

Ponente: Primer Debate: Senado: Honorable Senador: *Rodrigo Lara Restrepo.*

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 678 de 2018

Texto Aprb. Plenaria Cámara: *Gaceta del Congreso* número 95 de 2019

Ponencia 1^{er} Debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 417 de 2019

2. Proyecto de Acto Legislativo número 33 de 2018 Senado, 211 de 2018 Cámara, “por el cual se modifica el artículo 351 de la Constitución Política de Colombia”. (Segunda Vuelta)

Autores: Honorables Representantes: *Carlos Germán Navas Talero, José Luis Correa, Víctor Ortiz Joya, Juan Carlos Lozada Vargas, Buenaventura León León, Rodrigo Rojas Lara, Édward Rodríguez Rodríguez, Alejandro Chacón Camargo, Atilano Giraldo Arboleda, Harry González García, Wilmer Carrillo Mendoza, Nidia Marcela Osorio Salgado, Ciro Rodríguez Pinzón, Carlos Cuenca Chaux, Armando Zabaraín D’Arce, Salim Villamil Quessep, Diela Liliana Benavides Solarte* y otras firmas.

Ponente: Primer Debate: Senado: Honorable Senador: *Roosvelt Rodríguez Rengifo.*

Ponente Segundo Debate: Senado: Honorable Senador: *Roosvelt Rodríguez R.*

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 882 de 2018

Diario Oficial número 50.894 Decreto 384 de marzo 13 de 2019

Texto Aprb. Plenaria Cámara (Segunda Vuelta) *Gaceta del Congreso* número 357 de 2019

Ponencia 1^{er} Debate Senado (Segunda Vuelta): *Gaceta del Congreso* número 407 de 2019

3. Proyecto de ley número 48 de 2018 Senado, “por medio de la cual se establecen medidas de apoyo y orientación a la mujer durante el embarazo y puerperio para prevenir el abandono de menores y se dictan otras disposiciones”.

Autoras: Honorable Senadora: *Ema Claudia Castellanos.* – Honorable Representante *Ángela Sánchez Leal.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senadora: *Esperanza Andrade de Osso*

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 554 de 2018

Ponencia 1^{er} Debate: *Gaceta del Congreso* número 969 de 2018

4. Proyecto de ley número 217 de 2018 Senado, “por medio del cual se regula el régimen de impedimentos y recusaciones del Fiscal General de la Nación”.

Autores: Honorable Senador: *Rodrigo Lara Restrepo*

Ponente: Primer Debate: Senado: Honorable Senador: *Rodrigo Lara Restrepo*

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1103 de 2018

Ponencia 1^{er} Debate: *Gaceta del Congreso* número 98 de 2019

5. Proyecto de ley número 142 de 2018 Senado, “por medio de la cual se crea un estímulo a la comunidad organizada como mecanismo para combatir el microtráfico en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”.

Autores: Honorables Senadores: *Fernando Nicolás Araújo Rumié, María Fernanda Cabal Molina, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Santiago Valencia González, María del Rosario Guerra de la Espriella, Ciro Ramírez Cortés, Carlos Felipe Mejía Mejía, Paola Holguín Moreno, Gabriel Velasco Ocampo, Carlos Meisel Guevara, Paloma Valencia Laserna, John Harold Suárez Vargas, Nicolás Pérez Vásquez, Álvaro Uribe Vélez.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senadora: *María Fernanda Cabal Molina.*

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 695 de 2018

Ponencia 1^{er} Debate: *Gaceta del Congreso* número 949 de 2018

6. Proyecto de ley número 128 de 2018 Senado, “por medio de la cual se adicionan los artículos 103 A, 168 A, 429 A y se modifican los artículos 38G y 68A de la Ley 599 de 2000 – Código Penal Colombiano”.

Autores: Honorables Senadores: *Álvaro Uribe Vélez, Paloma Valencia Laserna, Ciro Ramírez Cortés, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Milla Patricia Romero Soto, Gabriel Velasco Ocampo, Carlos Meisel Guevara, Carlos Felipe Mejía Mejía, María del Rosario Guerra de la Espriella, Paola Holguín Moreno.*

Ponente: Primer Debate: Senado: Honorable Senadora: *Paloma Valencia Laserna*

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 654 de 2018

Ponencia 1^{er} Debate: *Gaceta del Congreso* número 859 de 2018

7. Proyecto de ley número 33 de 2018 Senado, “por medio de la cual se eliminan la libertad condicional, redenciones y demás beneficios judiciales o administrativos para quienes cometan delitos sexuales y se dictan otras disposiciones”.

Autores: Honorable Senadora: *María del Rosario Guerra de la Espriella*

Ponente: Primer Debate: Senado: Honorable Senadora: *María Fernanda Cabal Molina*
Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 550 de 2018

Ponencia 1^{er} Debate: *Gaceta del Congreso* número 867 de 2018

8. Proyecto de ley número 131 de 2018 Senado, “por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones”.

Autores: Honorable Senadora: *María Fernanda Cabal Molina.*

Ponente: Primer Debate: Honorables Senadores: *María Fernanda Cabal Molina (Coordinadora), Juan Carlos García Gómez, Armando Benedetti Villaneda, Luis Fernando Velasco Chaves, Temístocles Ortega Narváez, Iván Name Vásquez, Gustavo Petro Urrego, Alexander López Maya, Carlos Eduardo Guevara Villabón, Julián Gallo Cubillos.*

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 658 de 2018

Ponencia 1^{er} Debate: *Gaceta del Congreso* número 1009 de 2018

(Honorables Senadores: *María Fernanda C, Juan Carlos García*)

Ponencia 1^{er} Debate: *Gaceta del Congreso* número 1020 de 2018

(Honorables Senadores: *Alexánder L., Gustavo P., Temístocles O., Julián G., Armando B.*).

Ponencia 1^{er} Debate: (Honorable Senador: *Carlos Guevara*) *Gaceta del Congreso* número 1024 de 2018

9. Proyecto de ley número 32 de 2018 Senado, “por medio del cual se declara al municipio de Ciénaga Distrito turístico, agropecuario y portuario”.

Autor: Honorable Senador: *Fabián Castillo Suárez*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *Fabio Raúl Amin Saleme*

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 550 de 2018

Ponencia 1^{er} Debate: *Gaceta del Congreso* número 949 de 2018

10. Proyecto de ley número 177 de 2018 Senado, “por medio de la cual se modifica el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 403 de 1997 aclarado por la Ley 815 de 2003 en lo relativo al descuento en el valor de la matrícula en Instituciones Oficiales de Educación Superior como beneficio a los sufragantes”.

Autores: Honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno.* – Honorable Representante *Juan Fernando Espinal Ramírez*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador:
Juan Carlos García Gómez

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 823 de 2018

Ponencia 1^{er} Debate: *Gaceta del Congreso* número 994 de 2018

IV

Lo que propongan los honorables Senadores

V

Anuncio de proyectos

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Honorable Senador *Eduardo Enríquez Maya*.

El Vicepresidente,

Honorable Senador *Temístocles Ortega Narváez*.

Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil.

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día e informa que una vez se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

II

Consideración y aprobación de actas

Actas Sesiones Ordinarias

Acta número 48 del 14 de mayo de 2019, *Gaceta del Congreso* número 436 de 2019; Acta número 49 del 15 de mayo de 2019, Acta número 50 del 21 de mayo de 2019; Acta número 51 del 22 de mayo de 2019; Acta número 52 del 27 de mayo de 2019, Acta número 53 del 30 de mayo de 2019, Acta número 54 del 5 de junio de 2019, Acta número 55 del 11 de junio de 2019.

La Presidencia abre la discusión del Acta número 48 del 14 de mayo de 2019, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 436 de 2019 e informa que una vez se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Señor presidente, es solicitarle la venia a su señoría y a los señores senadores para tener un pequeño acto protocolario de reconocimiento como lo habíamos hablado al equipo de fútbol de salón casi que desde el Quindío, es el campeón mundial de clubes de fútbol de salón, es una disciplina que crece impresionantemente en el país, y es un acto que si su señoría tiene a bien podríamos hacerlo ahora.

De verdad es un reconocimiento a estos muchachos y a todos los deportistas de Colombia particularmente a la familia de fútbol de salón de este país.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muchas gracias, honorable senador, bienvenidos a los campeones, están en su casa, es un deseo del señor Senador Velasco y usted dispondrá senador si lo hacemos de inmediato, con mucho gusto.

Podemos proceder doctor Velasco.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Armando Martínez Mahecha, Maestro de ceremonia:

Buen día, con la venia del honorable Presidente en la Comisión primera constitucional permanente de la corporación el doctor Eduardo Enríquez Maya y el ex Presidente del Congreso y honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves solicitante de este ceremonial damos inicio al acto protocolario con las notas del Himno Nacional de la República de Colombia. (Himno Nacional), se escuchan las notas del Himno Nacional de la República de Colombia.

Lectura de la resolución de condecoración, Senado de la República Resolución número 075 de 2018, “*por medio de la cual se confiere mención de reconocimiento al equipo de fútbol de salón Caciques del Quindío*”, la Comisión de la mesa del Honorable Senado de la República en uso de sus facultades legales reglamentarias y considerando que entre sus atribuciones el Senado de la República tiene la de reconocer la labor destacada que desarrollan las personas e instituciones en beneficio del país.

Que el equipo de fútbol de salón Caciques del Quindío, fue creado en el año 2012 en el municipio de Calarcá por iniciativa del señor Giovanni Galindo con el propósito de coadyuvar en la promoción de este deporte para participar en los torneos profesionales de microfútbol.

Que el equipo de fútbol de salón Caciques del Quindío apareció en el panorama del microfútbol colombiano para participar en la copa profesional del año 2012 donde alcanzan su título en una final a tres juegos en la temporada de 2013, se alcanza la cuarta de final, en el 2014 las semifinales, en el 2015 ganar la Copa de las Américas zona norte obteniendo su primer título internacional en el 2018 que obtiene la copa profesional local, ganan la Copa de las Américas zona norte y las Copa de las Américas, ganando así el derecho a participar en el 2019 en la Copa Intercontinental de Fútbol de Salón en Rusia consagrándose en la final del torneo.

Que el equipo de fútbol de salón Caciques del Quindío en su trayectoria profesional han proyectado una imagen de eficiencia, fundamentada en la disciplina, el rigor, la pasión

por el deporte lo cual lo ha hecho merecedor al título más reciente como campeón de la copa intercontinental 2019 de la Asociación Mundial de Fútbol representando el mayor logro en la historia de un club colombiano en esa modalidad deportiva lograr la máxima presea como campeón del mundo.

Que la presente mención de reconocimiento fue solicitada por el honorable senador de la República doctor Luis Fernando Velasco Chaves por las anteriores consideraciones resuelve:

Artículo primero. Conferir mención de reconocimiento al equipo de fútbol de salón Caciques del Quindío como exaltación a los logros deportivos conseguidos y que recientemente los llevaron a coronarse campeones del mundo al obtener la Copa Intercontinental de Fútbol de Salón 2019 en Rusia.

Artículo segundo. La presente mención de reconocimiento será entregada en acto especial por el honorable Senador de la República doctor Luis Fernando Velasco Chaves delegado por la mesa directiva de la corporación.

Artículo tercero. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición, comuníquese y cúmplase, dada en Bogotá a los 10 días del mes de mayo de 2019, Ernesto Macías Tovar presidente, Eduardo Enríquez Pulgar Daza primer Vicepresidente, Angélica Lozano Correa segunda Vicepresidenta, Gregorio Eljach Pacheco Secretario General”.

A continuación, palabras del ex Presidente del Congreso y honorable Senador, solicitante de la condecoración, doctor Luis Fernando Velasco Chaves.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Mil gracias, señor Presidente, señora ministra del interior, señores senadores, un saludo muy especial al equipo de fútbol de salón Caciques del Quindío, muy especialmente a Giovanni Galindo su fundador y Presidente del club, gracias a Kevin Pineda, Alejandro Debia y a Johann Nieto que nos acompañan jugadores del equipo, un saludo a Mario González, al resto de sus compañeros.

Una reflexión muy breve, presidente, Colombia es un país de una diversidad y una riqueza increíble, y muchas veces nosotros no captamos lo que pasa en nuestro país, en muchas ciudades de Colombia, grandes, medianas especialmente pequeñas se está viviendo una nueva revolución deportiva y es la revolución deportiva de fútbol de salón.

Muy seguramente los grandes medios de comunicación nos muestran especialmente el fútbol rentado, nos muestran las grandes carreras del ciclismo, pero en los canales locales o en los canales regionales ya incluso estamos incursionando en los canales nacionales y sé de

un nuevo fenómeno y es en esos municipios, en Sevilla, en Armenia, en Popayán, en Santander de Quilichao, en pequeñas poblaciones comienzan a surgir y a surgir equipos que desarrollan el fútbol de salón.

Y es el único deporte en conjunto de nuestro país, de Colombia, que ha sido campeón mundial tres veces como selección y una vez como clubes allá en Neiva, también hay equipos, ¿por qué quiero hacer este reconocimiento? Y le agradezco a mis compañeros de Senado y a usted especialmente presidente que permita que lo hagamos.

Es para mostrar doctor Roosevelt esa otra Colombia, esa Colombia de estos muchachos que nos hacen quedar bien, de ese empresario Giovanni que hace un esfuerzo gigantesco.

Yo sé lo que usted hace para llevar la bandera de Colombia por ejemplo a Moscú, a Rusia y traernos esa copa, y este Congreso quiere decirle en presencia de la Ministra del Interior y el Presidente de la Comisión y de los señores Senadores que nos acompañan, quiere decirle felicitaciones y mil gracias por hacernos quedar bien.

Mil gracias por mostrarnos otra cosa, termino haciendo una breve reflexión, este país necesita referentes, cuando ustedes juegan esos coliseos se llenan, y esos niños que van con su papá y su mamá quieren ser como ustedes, eso es lo que necesitamos, necesitamos que el referente al doctor Rodrigo Lara sea el buen deportista, el muchacho del barrio que por ser disciplinado, que por desarrollar una actividad deportiva puede recorrer el mundo y recorriendo el mundo con la bandera de Colombia mostrarle al mundo esa otra Colombia.

Por ello, al equipo de fútbol de salón Caciques del Quindío, gracias, a los quindianos gracias y felicitaciones y a ustedes de verdad nuestro reconocimiento.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Armando Martínez Mahecha, Maestro de ceremonia:

A continuación, entrega de la mención de reconocimiento al Presidente del club de fútbol de salón Caciques del Quindío por parte del ex Presidente del Congreso y honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia el Presidente de la Comisión Primera constitucional permanente de la corporación doctor Eduardo Enríquez Maya y del honorable Senador y ex Presidente del Congreso doctor Luis Fernando Velasco Chaves, señor Presidente del club de fútbol de salón Caciques del Quindío, desea dirigir unas palabras.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Es que sería muy injusto si antes de que hablara nuestro Presidente del club no le agradeciese a Jorge Palacio, es el líder social y deportivo de

Sevilla y del norte del Valle que me integró a esta actividad del fútbol de salón e hizo el puente para que hoy le hiciéramos ese reconocimiento a su señoría, así que gracias, Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Giovanni Galindo, Presidente del Club de fútbol de salón Caciques del Quindío:

Muy buenos días para todos, un saludo muy especial para el Presidente de la Comisión Primera del Senado, para todos los honorables senadores, la verdad para mí es un honor estar aquí, primero le agradezco a Dios por darme la oportunidad de vivir este momento, de compartir con tan importantes personas de este país.

Agradecerles por la invitación, al doctor y Senador Luis Fernando Velasco mil gracias por abrirnos la puerta y traernos y darnos esta condecoración, solo contarles que este es un proyecto de ciudad que empezó en el 2012 y que gracias al esfuerzo y la dedicación lo hemos llevado lejos.

Tal vez era un sueño llegar a Rusia a pesar de todas las adversidades como lo decía el senador, estuvimos en España, yo creo que primero la oportunidad más bonita para todos los muchachos que estuvieron allí, que participaron, estuvieron en Barcelona y jugamos dos partidos allí contra la selección de Cataluña llevando siempre la bandera de Colombia a lo más alto.

Después ir a Moscú contra todas las adversidades, el clima -10° de temperatura, la comida, el cambio de horario, y al final yo creo que estos muchachos fueron unos héroes, ganar esta copa con todas estas adversidades yo creo que es un sueño y va a quedar en la historia de nosotros, de cada uno de ellos y del deporte colombiano.

Yo creo que fue un honor para nosotros representar no solo a nuestro departamento, de nuestro municipio, a todos los que practican esta disciplina como lo dijo el senador, sino a nuestro país, gracias y la invitación es para que apoyen el deporte.

Yo creo que allí está el fondo de todos estos muchachos que los podemos sacar, yo creo que hoy me siento con el deber cumplido de decir que estos tres muchachos que hay acá están desde el 2012, tienen su proyecto de vida cada uno en la Universidad, Kevin que fue el mejor jugador de la Copa Intercontinental tiene una escuela de niños en Armenia donde es referente para ellos, y la maneja, la dirige, tiene 70 u 80 muchachitos que viven detrás de él y que para ello, se le, todos son referentes y son ejemplo de vida.

Gracias y Dios los bendiga.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

III

Consideración y votación de proyectos en primer debate

Proyecto de ley número 232 de 2019 Senado, 112 de 2018 Cámara, *“por medio de la cual se modifica el Código Nacional de Policía y Convivencia y el Código de la infancia y la adolescencia en materia de consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares con presencia de menores de edad y se dictan otras disposiciones”.*

Siendo las 10:20 a. m. la Presidencia decreta un receso de 20 minutos, en espera de que se conforme el quórum decisorio.

Siendo las 10:43 a. m. la Presidencia reanuda la sesión formal.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias, señor Presidente, tengo el inmenso gusto de presentar hoy a la honorable Comisión Primera del Senado el proyecto de ley, una iniciativa parlamentaria, el 232 de Senado, 118 de Cámara que consta de siete artículos, siete artículos que ya fueron aprobados en Cámara de Representantes en primero y segundo debate y que busca honorables senadores modificar el Código de Policía.

Este proyecto fue radicado el 23 de agosto de 2018 y básicamente lo que pretende es establecer espacios en las ciudades libres de consumo y porte de droga, de sustancias psicoactivas, inclusive de la dosis mínima.

Insisto prohibir porte y consumo en ciertas áreas específicas de nuestras ciudades, esta norma no parte de una prohibición general de porte y consumo de sustancias psicoactivas en todo el espacio público, que fue aquello declarado inconstitucional por la Corte Constitucional.

Como ustedes saben recientemente en un fallo que fue comunicado por la Corte se dijo que aquella norma del Código de Policía que establecía una prohibición de consumo de sustancias psicoactivas y licor en todo el espacio público era una prohibición general y total pues era inconstitucional justamente por tratarse de una prohibición tal vez demasiado o totalmente amplia.

Esta norma parte de un enfoque distinto, nosotros no pretendemos con esta norma afectar el núcleo de conductas que son consideradas ilícitas, inclusive que conforman digamos elementos de un derecho fundamental, no pretendemos prohibir en todo el espacio público el uso o porte de la dosis mínima de drogas y tampoco pretendemos prohibir el porte o consumo de licor en todo el espacio público.

Aquí partimos de un enfoque distinto, nosotros queremos básicamente que en aquellas zonas

específicas previstas en esta ley no se puedan portar ni consumir inclusive dosis mínimas para que estas zonas sean totalmente libres de drogas.

¿Cuáles son esas zonas completamente libres de drogas? Primero: Los perímetros de los colegios, aquí en Bogotá estudios realizados por el Distrito de Bogotá señalan que el 30% de los estudiantes de colegios públicos afirman que en sus colegios se venden drogas y 30% afirman que, en su entorno, en el perímetro también se venden drogas.

Por consiguiente, nosotros con esta norma pretendemos establecer un perímetro, le otorgamos la facultad al alcalde para que haga el perímetro de tal manera que en ese perímetro no puede haber ni porte, ni consumo inclusive de dosis mínima de droga.

¿Qué pasa hoy en día básicamente o que dificultades enfrenta la Policía Nacional? Que cuando llega básicamente o se encuentra persiguiendo al jibaro se encuentra con que porta papeletas de consumo mínimo, la dosis mínima, y como él porque no está castigado y tampoco el consumo, él puede seguir campante y tranquilamente y esa droga con mucha dificultad se puede confiscar.

Hoy básicamente lo que nosotros creemos es que ni siquiera el porte ni el consumo, inclusive la dosis mínima sea permitida en este perímetro, obviamente antes de establecer la sanción que será el decomiso y la destrucción de esa droga y en caso de reincidencia una conducción de esta persona a un programa social, obviamente el alcalde deberá establecer primero el perímetro, porque no se puede sancionar algo que no ha sido debidamente delimitado.

En segundo lugar, la segunda restricción es una prohibición total y absoluta de consumo, porte inclusive de dosis mínima en los parques de las ciudades, y la verdad esto fue una promesa de campaña, en mi campaña para el Senado visitando muchas ciudades, muchos parques y muchas localidades uno realmente dimensiona el alcance de este problema, de este flagelo del consumo en los parques.

Los parques son el único lugar de esparcimiento para millones de colombianos, nosotros pues los que tenemos niños chiquitos tenemos que llevarlos a los parques, ¿qué más hace uno con un niño chiquito distinto a ir a un parque? Pues uno va el parque y es muy difícil encontrarse en el parque con personas consumiendo drogas.

Yo nunca he sido amigo de la criminalización del consumo de drogas, porque criminalizar el consumo de drogas básicamente consiste o significa utilizar el derecho penal y enfocarlo en un sector específico de la población en este caso personas jóvenes que han contado como muy pocas oportunidades en la vida que son el grueso de los consumidores.

Entonces lo que nosotros queremos es básicamente establecer esa prohibición en los

parques metropolitanos, parques zonales, parques de bolsillo que son básicamente las nomenclaturas técnicas de los parques y obviamente permitimos naturalmente o le otorgamos al alcalde para que vía reglamentaria establezca determinadas excepciones o momentos en donde no aplicaría esa prohibición total y absoluta que aquí establecimos como por ejemplo la realización de un concierto.

En el parque Simón Bolívar hacen un megaconcierto, van 30.000 personas pues ¿qué sentido tiene pedirle a la policía que correen a cada uno de las personas que están allí portando consumiendo drogas? Es pedirle una misión imposible, y cuando uno le pide una misión imposible a la autoridad termina en la aplicación selectiva de la misma que es lo que deslegitima el accionar de la fuerza pública.

Tercero, le otorgamos una competencia muy interesante a los alcaldes y es que además de los parques que por decisión legislativa y los perímetros de los colegios por decisión del Congreso de la República serán zonas totalmente vedadas a la droga, totalmente libres de droga.

Les damos a ellos también la posibilidad de crear y establecer perímetros en el espacio público de sus ciudades para también crear esas zonas libres de porte y de consumo de drogas, esto pues ya quedará sujeto a la decisión, a la discrecionalidad de cada alcalde y es una herramienta pienso yo de gobierno supremamente interesante para los alcaldes de todas las ciudades del país.

Cuarto, establecemos también una competencia muy interesante básicamente porque no es una autoridad administrativa, no es una autoridad reglamentaria, pero yo creo que esto le va a servir mucho en un marco de autorregulación para que los consejos de administración puedan establecer normas sobre consumo en este caso no porte, pero sí consumo de sustancias psicoactivas en la propiedad horizontal.

¿Cuáles son los problemas más grandes que se presentan en la propiedad horizontal? Problemas, llamémoslo así, perdón, en términos de incivilidad, vivir en propiedad horizontal es difícil cuando no se respetan ciertas normas básicas de civilidad, de comportamiento y de respeto.

Y vivir en propiedad horizontal es un reto muy grande, porque digamos las ciudades de Colombia se han identificado mucho, los programas del Gobierno han creado proyectos de vivienda todos de propiedad horizontal muy importantes para personas que antes no tenían nada y el reto es ahorita que la convivencia al interior de esta zona sea lo más amable posible.

Un factor indiscutiblemente que hace muy difícil esa convivencia pues es el consumo de sustancias psicoactivas que golpea particularmente a los muchachos que tienen un origen más desfavorecido o más difícil.

Por consiguiente, yo creo que es importante en estas zonas también permitir a los consejos de

administración no que prohíban el porte pues porque son personas que viven ahí y si quieren llevar su dosis mínima a su casa pues tienen que entrar y salir, pero sí prohibir por ejemplo el consumo, pero no queremos establecer esa prohibición desde el Congreso de la República, desde acá porque creo que sería una forma, o digamos sería una forma osada hacerlo, sino que le otorgamos esa posibilidad de sus consejos de administración para que regulen básicamente esa posibilidad de restringir o regular el consumo de drogas en las zonas comunes de la propia horizontal.

En eso consiste esta norma, básicamente, no, es más, la sanción pues es la destrucción de la droga inclusive la dosis mínima cuando se porte o se consume en esos perímetros, y en segundo lugar pues habrá el caso de reincidencia, conducción de la persona para asistir y realizar un programa social.

Entonces, yo creo que es algo que está pidiendo el país, ya que la norma del Código de Policía fue declarar inconstitucional, es posible que esto deje sin piso jurídico el decreto expedido por el Gobierno Nacional en el mes de septiembre de 2018, creo que esta es una herramienta muy importante, Ministra Nancy Patricia Gutiérrez, para el Gobierno.

Esto acompaña digamos el firme propósito del Presidente de la República de combatir el consumo de drogas en parques, en zonas de espacio público, es una norma perfectamente compatible, iba en el espíritu del fallo de la Corte Constitucional y le da herramientas claras y precisas a la Policía Nacional para que pueda obrar.

Creo que es razonable porque no afecta el núcleo de los derechos fundamentales y bueno, es algo que están pidiendo a gritos en todas las ciudades del país y obviamente pues esto es un paso, pero yo creo que la solución naturalmente de fondo pues es buscarle una alternativa a estos muchachos, es buscarle una alternativa al consumidor de drogas.

Miren yo creo que tal vez esto ayudará, pero lo más importante ojalá fuera buscarle algún tipo de actividad a tantos jóvenes que salen del colegio a mediodía y no tiene mayor cosa que hacer por la tarde, ojalá pudiéramos extender los programas de deportes, hacerlos obligatorios, meterlos en el pénsium, hacer obligatorio tres o cuatro deportes en estos parques.

Porque el deporte disciplina, el deporte le da un sentido y una razón de ser a la vida de muchos de estos jóvenes que parecieran haber perdido cualquier esperanza y ante el absurdo, ante la angustia existencial de no tener un horizonte, de no tener 2000 pesos con que invitar a una novia a tomarse una gaseosa, pues caen en las drogas buscando escapar de una realidad muy cruel que no les permite soñar con un mejor mañana, montar o crear una familia.

Yo creo que el deporte es indiscutiblemente la solución de fondo, y ojalá Coldeportes que le dimos rango de ministerio ojalá no termine eso

convertido en un gasto de funcionamiento inútil, llegara el Ministerio de Educación y creara estos programas de deporte obligatorio por las tardes y pudiéramos de esa manera alejar a tantos jóvenes de este drama de las drogas.

Gracias, honorables senadores, ojalá podamos aprobar esto, estamos muy cerca de que se vuelva ley, este es el tercer debate, ya va para cuarto y creo que es una maravillosa herramienta para el Gobierno Nacional, yo agradezco la llamada de esta mañana de la Ministra del Interior expresándole en nombre del Presidente de la República su apoyo a esta iniciativa.

Y bueno, es una herramienta para el Gobierno, Ministra, y espero que me puedan acompañar honorables senadores, muchas gracias por su atención.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Presidente 10 segundos, yo quiero apoyar este proyecto más adelante intervendré pero tengo que ir a la Comisión primera de la Cámara a defender el proyecto de hábeas data, entonces doctor Rodrigo apenas se vaya a constituir el quórum por favor me llaman y yo vengo inmediatamente, porque creo que lo que hay es una buena iniciativa que le sirve al país.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

En el mismo sentido presidente quiero votar positivamente este proyecto que limita el consumo de estas sustancias en los parques y en las áreas públicas, le rogaría a la Secretaría porque tengo también una reunión de la codirección de mi partido un piso arriba, la hice allí para poder estar atento y cuando vayan a votar me puedan avisar para bajar a votar, porque estoy de acuerdo con el articulado.

Por Secretaría se da lectura nuevamente a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición leída y abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade de Osso Esperanza	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Lara Restrepo Rodrigo	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Rossvelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
TOTAL	13	00

La Presidencia cierra la votación y por secretaría se informa el resultado:

TOTAL VOTOS: 13
Por el SÍ: 13
Por el NO: 00

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia pone en consideración el Orden del Día y sometido a votación es aprobado por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

II

Consideración y aprobación de actas

La Presidencia pone en consideración el Acta número 48 del 14 de mayo de 2019, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 436 de 2019 y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

La Presidencia dispone continuar con la discusión del Proyecto de ley 232 de 2018 Senado, 112 de 2018 Cámara, abre la discusión del articulado en el texto del pliego de modificaciones.

La secretaría informa que el proyecto consta de 7 artículos, y se han radicado 3 proposiciones a los artículos 2º, 3º y 5º.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Gracias, es para una pregunta, aprovecho las brevísimas intervenciones para hacer una pregunta al ponente, yo creo que lo mejor doctor Lara sin entrar en artículo por artículo es que nos cuente a toda la Comisión y al país que de esta transmisión en qué consiste exactamente del proyecto.

Y una pregunta, entiendo que las limitaciones se están planteando básicamente en el tema de la droga, el tema del consumo de una cerveza o algo, viene con unas excepciones claras y así lo esperaba porque, tres puntos centrales, primero las fiestas patronales de todos los pueblos en Colombia se hacen en la plaza, en las calles.

O sea, no podemos desde acá prohibirle al alcalde que lo permita, ahora esto no significa que en todas las plazas todos los días tenga que haber consumo de alcohol, y segundo o sea que quede eso claro y segundo en las tiendas generalmente en el antejardín se puede vender una cerveza o algo, hay temas culturales muy complejos.

De pronto los del interior no entendemos a los de la costa pacífica o caribe que están ahí, escuchan su música, hombre eso es una cultura, entonces que quede claro doctor Rodrigo que eso no se va a afectar.

Gracias, presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Sí, Presidente, nosotros en esta norma básicamente establecemos y lo precisamos en

estas proposiciones, le otorgamos la facultad a los alcaldes para definir perímetros en el espacio público libres de droga, pero solamente sustancias psicoactivas, no me meto en las honduras del tema de licor porque pues yo sé cómo muy bien lo expresa, temas culturales, los municipios pequeños eso no se toca, son sustancias psicoactivas.


Segundo, se establecen perímetros en los colegios básicamente donde solo se prohíbe básicamente el consumo y el porte de sustancias psicoactivas, no me meto en más asuntos, y tercero es decir no se prohíbe la distribución ni del licor ni nada de eso, solamente porte y consumo de sustancias psicoactivas perímetro de colegio, nada más.

Ese tema de universidades lo voy a sacar, es que un universitario es un tipo adulto, es un mayor, entonces si lleva porte pues eso ya es asunto de él, esto es para colegios y niños.

En tercer lugar, nosotros establecemos aquí también la restricción absoluta en parques metropolitanos, zonales, y de bolsillo, permitiendo por supuesto a los alcaldes para que reglamenten unas excepciones precisas, pues para que esto no se vuelva una norma absolutamente inflexible, por ejemplo, megaconcierto en el parque Simón Bolívar con 25.000 personas, ¿qué sentido tiene pedirle a la policía que corree, no sé, 15.000 personas que están consumiendo una cosa de esas?

No, esa excepción, se permite, eso es básicamente claro y aquí no tocamos el tema del licor, digamos porque se nos vuelve un ocho, el tema de sustancias psicoactivas, eso es para parques, perímetros de colegios y facultar a los alcaldes para que establezcan unas zonas específicas.

Bueno y el último punto, facultemos a los consejos de administración básicamente de la propiedad horizontal para que regule el consumo, que me parece que es un tema complejo en la propiedad horizontal, no es más.


PROPOSICIÓN #182

Solicito respetuosamente a la Comisión Primera del Senado de la República para que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5ª de 1992 se MODIFIQUE el encabezado, el numeral 3 y el PARÁGRAFO 2º y 3º del artículo 2º del texto radicado en la ponencia del Proyecto de Ley número 232 de 2019 Senado – 112 de 2018 Cámara "Por medio de la cual se modifica el Código Nacional de Policía y Convivencia y el Código de la Infancia y la Adolescencia en materia de consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares con presencia de menores de edad y se dictan otras disposiciones"; en los siguientes términos:

Artículo 2º. Modifíquese el numeral 3, el párrafo 2º, el numeral 6 e inclúyanse el numeral 5 y dos (2) párrafos nuevos al artículo 34 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", en los siguientes términos:

Artículo 34. Comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con el consumo de sustancias. Los siguientes comportamientos afectan la convivencia en los establecimientos educativos y por lo tanto no deben efectuarse:

(...)

3. Consumir, facilitar o distribuir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas –incluso la dosis personal– en el espacio público o lugares abiertos al público ubicados dentro del área circundante a la institución o centro educativo de conformidad con el perímetro establecido en el artículo 84 de la presente ley y la reglamentación de la que trata el párrafo 3º del presente artículo.

(...)

Parágrafo 2º. La persona mayor de edad que incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas correctivas, sin perjuicio de lo establecido en los reglamentos internos de cada establecimiento educativo.

Comportamientos	Medida Correctiva a Aplicar
Numeral 3	Multa General tipo 4; destrucción de bien. Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia. En caso de reincidencia, de mayores de 16 años, se surtirá el trámite previsto en el artículo 222 de esta ley.

Numeral 6	Multa General tipo 4; Destrucción del bien. Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia. En caso de reincidencia, <u>arresto por 24 horas, para mayores de edad de 16 años, se surtirá el trámite previsto en el artículo 222 de esta ley.</u>
-----------	--

Parágrafo 3. Corresponderá a los Concejos Distritales o Municipales, por iniciativa de los Alcaldes, establecer los perímetros de la restricción del consumo de sustancias psicoactivas en lugares públicos. Dicha reglamentación deberá realizarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de la presente ley.

Am N N
Andrigo Herrera

PROPOSICIÓN #183

Solicito respetuosamente a la Comisión Primera del Senado de la República para que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5ª de 1992 se MODIFIQUE el encabezado, el numeral 7, el 13 el parágrafo 2 y la numeración del parágrafo 3 del artículo 3° del texto radicado en la ponencia del Proyecto de Ley número 232 de 2019 Senado - 112 de 2018 Cámara "Por medio de la cual se modifica el Código Nacional de Policía y Convivencia y el Código de la Infancia y la Adolescencia en materia de consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares con presencia de menores de edad y se dictan otras disposiciones", en los siguientes términos:

Artículo 3°. Modifíquese el los numerales 7 y 8, el parágrafo 2° y adiciónese un nuevo numeral y un dos párrafos nuevos al artículo 140 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", en los siguientes términos:

Artículo 140. Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público. Los siguientes comportamientos son contrarios al cuidado e integridad del espacio público y por lo tanto no deben efectuarse:

(...)

7. Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivos, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, con excepción de actividades autorizadas por la autoridad competente. También, corresponderá a la Asamblea o Consejo de Administración regular la prohibición del consumo de dichas sustancias psicoactivas en las zonas comunes de las propiedades horizontales, en los términos de la Ley 675 de 2001. (...)

(...)

13. Consumir, portar, distribuir, ofrecer o comercializar sustancias psicoactivas, inclusive la dosis personal, en el perímetro de centros educativos; además al interior de centros deportivos, parques metropolitanos, zonales y de bolsillo, con excepción de actividades autorizadas por la autoridad competente, de conformidad con el parágrafo 5° del presente artículo.

(...)

Parágrafo 2°. Quien incurra en uno o más de los comportamientos señalados será objeto de la aplicación de las siguientes medidas.

(...)

Comportamientos	Medida Correctiva a aplicar de manera general
Numeral 7	Multa General tipo 3 4; Destrucción del bien. Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia y <u>remisión a los centros de Atención en Drogadicción (CAD) y Servicios de Farmacodependencia a que se refiere la Ley 4566 de 2012. En caso de reincidencia para mayores de 16 años, se surtirá el trámite previsto en el artículo 222 de esta ley.</u>
Numeral 8	Multa General tipo 3 4; Destrucción del bien. Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia <u>En caso de reincidencia para mayores de 16 años, se surtirá el trámite previsto en el artículo 222 de esta ley.</u>
Numeral 13	Multa General tipo 4; Destrucción del bien. Participación en programa comunitario o actividad de convivencia. En caso de reincidencia <u>arresto por 24 horas, para mayores de 16 años, se surtirá el trámite previsto en el artículo 222 de esta ley.</u>

(...)

Parágrafo 3 5°. Corresponderá a los Alcaldes establecer las restricciones y excepciones los perímetros en donde será prohibido el consumo de sustancias psicoactivas en los lugares públicos para lo cual, deberá expedirse una reglamentación de la que trata la presente ley, los cuales, además, deberán contar con una delimitación visible para los ciudadanos, informando del espacio restringido. Dicha reglamentación deberá realizarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de la presente ley.

Am N N
Andrigo Herrera

PROPOSICIÓN #184

Solicito respetuosamente a la Comisión Primera del Senado de la República para que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5ª de 1992 se MODIFIQUE el artículo 5° del texto radicado en la ponencia del Proyecto de Ley número 232 de 2019 Senado - 112 de 2018 Cámara "Por medio de la cual se modifica el Código Nacional de Policía y Convivencia y el Código de la Infancia y la Adolescencia en materia de consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares con presencia de menores de edad y se dictan otras disposiciones", en los siguientes términos:

Artículo 6°. Los departamentos, municipios y distritos podrán crear entidades responsables de la administración, desarrollo, mantenimiento y apoyo de áreas circundantes a centros educativos y parques con especial atención al desarrollo de políticas de seguridad para parques, plazoletas y entornos de instituciones educativas de enseñanza preescolar, básica y media, para lo cual deberán coordinar con las autoridades de policía esquemas de vigilancia a través de cámaras de televisión que operarán durante las 24 horas del día con el fin de evitar el expendio y consumo, ~~incluso de la dosis personal~~, de las sustancias psicoactivas que hayan sido establecidas previamente como fiscalizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, o la entidad que haga sus veces, y reglamentada por el Consejo Nacional de Estupefacientes.

Parágrafo. Corresponderá al Ministerio del Interior, o a la entidad que haga sus veces, financiar el mantenimiento de las cámaras de TV y demás infraestructura de vigilancia necesaria para cumplir con el objeto del presente artículo

Am N N
Andrigo Herrera

La Presidencia cierra la discusión del articulado en el texto del pliego de modificaciones con las modificaciones formuladas en la Proposición número 182 que modifica el artículo 2°; Proposición número 183 que modifica el artículo 3; la Proposición número 184 que modifica el artículo 5° y abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade de Osso Esperanza	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Lara Restrepo Rodrigo	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Rodríguez Rengifo Rossvelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
TOTAL	12	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

TOTAL VOTOS: 12
Por el SÍ: 12
Por el NO: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo en el texto del pliego de modificaciones con las modificaciones formuladas en las proposiciones números 182, 183 y 184 a los artículos 2°, 3° y 5°.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaria da lectura al título del proyecto.

"por medio de la cual se modifica el Código Nacional de Policía y Convivencia y el Código de la infancia y la adolescencia en materia de consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares con presencia de menores de edad y se dictan otras disposiciones".

La Presidencia abre la discusión del título leído y cerrada esta, pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales, ¿quieren los Honorable Senadores presentes que el Proyecto de ley aprobado sea Ley de la República?, abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade de Osso Esperanza	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Lara Restrepo Rodrigo	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Rossvelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
Total	12	

La Presidencia cierra la votación y por secretaria se informa el resultado:

TOTAL VOTOS: 12

Por el SÍ: 12

Por el NO: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el título y la pregunta.

El texto aprobado es el siguiente:



TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL H. SENADO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE LEY NÚMERO 232 DE 2019 SENADO – 112 DE 2018 CÁMARA

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA Y EL CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN MATERIA DE CONSUMO, PORTE Y DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LUGARES CON PRESENCIA DE MENORES DE EDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º. OBJETO. La presente ley tiene como objeto establecer parámetros de convivencia y vigilancia del consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares habitualmente concurridos por menores de edad como entornos escolares y espacio público.

Artículo 2º. Modifíquese el numeral 3, el parágrafo 2º, e inclúyanse el numeral 6 y tres párrafos nuevos al artículo 34 de la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, en los siguientes términos:

Artículo 34. Comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con el consumo de sustancias. Los siguientes comportamientos afectan la convivencia en los establecimientos educativos y por lo tanto no deben efectuarse:

(...)

3. Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas—incluso la dosis personal— en el espacio público o lugares abiertos al público ubicados dentro del área circundante a la institución o centro educativo de conformidad con el perímetro establecido en el artículo 84 de la presente ley y la reglamentación de la que habla el parágrafo 3º del presente artículo.

(...)

6. Consumir, facilitar o distribuir sustancias psicoactivas—incluso la dosis personal— en el área circundante a las instituciones o centros educativos, de conformidad con el perímetro establecido en el artículo 84 de la presente ley y la reglamentación de la que habla el parágrafo 3º del presente artículo.

(...)

Parágrafo 2º. La persona mayor de edad que incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas correctivas, sin perjuicio de lo establecido en los reglamentos internos de cada establecimiento educativo.

Comportamientos	Medida Correctiva a Aplicar
Numeral 1	Multa General tipo 3; destrucción de bien
Numeral 2	Multa General tipo 4; destrucción de bien.
Numeral 3	Multa General tipo 4; destrucción de bien. Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia. En caso de reincidencia, de mayores de 16 años, se surtirá el trámite previsto en el artículo 222 de esta ley.
Numeral 4	Multa General tipo 4; Destrucción de bien; Suspensión temporal de actividad. Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia.
Numeral 5	Multa General tipo 2; Reparación de daños materiales de muebles o inmuebles.
Numeral 6	Multa General tipo 4; Destrucción del bien. Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia. En caso de reincidencia, para mayores de 16 años, se surtirá el trámite previsto en el artículo 222 de esta ley.



Parágrafo 3º. Corresponderá a los Concejos Distritales o Municipales, por iniciativa de los Alcaldes, establecer los perímetros de la restricción del consumo de sustancias psicoactivas en lugares públicos. Dicha reglamentación deberá realizarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de la presente ley.

Parágrafo 4º. El Consejo Nacional de Estupefactivos y el Ministerio de Salud definirán como mínimo semestralmente las sustancias psicoactivas que creen dependencia e impacten la salud, así como sus dosis mínimas permitidas.

Parágrafo transitorio. La aplicación de las multas previstas en los numerales 3, y 6 del presente artículo estará supeditada a la reglamentación que se expida sobre el perímetro contemplado en el parágrafo 3º del presente artículo.

Artículo 3º. Modifíquese los numerales 7 y 8, el parágrafo 2º y adiciónese un nuevo numeral y dos párrafos nuevos artículo 140 de la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, en los siguientes términos:

Artículo 140. Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público. Los siguientes comportamientos son contrarios al cuidado e integridad del espacio público y por lo tanto no deben efectuarse:

(...)

7. Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas en estadios, coliseos, centros deportivos, parques, hospitales, centros de salud, con excepción de actividades autorizadas por la autoridad competente. También, corresponderá a la Asamblea o Consejo de Administración regular la prohibición del consumo de sustancias psicoactivas en las zonas comunes de las propiedades horizontales, en los términos de la Ley 675 de 2001.

8. Portar sustancias prohibidas en el espacio público, especialmente dentro del perímetro de centros educativos.

(...)

13. Consumir, portar, distribuir, ofrecer o comercializar sustancias psicoactivas, inclusive la dosis personal, en el perímetro de centros educativos; además al interior de centros deportivos, parques metropolitanos, zonales y de bolsillo, con excepción de actividades autorizadas por la autoridad competente, de conformidad con el parágrafo 5º del presente artículo.

(...)

Parágrafo 2º. Quien incurra en uno o más de los comportamientos señalados será objeto de la aplicación de las siguientes medidas:

(...)

Comportamientos	Medida Correctiva a aplicar de manera general
Numeral 7	Multa General tipo 4; Destrucción del bien. Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia. En caso de reincidencia para mayores de 16 años, se surtirá el trámite previsto en el artículo 222 de esta ley.
Numeral 8	Multa General tipo 4; Destrucción del bien. Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia. En caso de reincidencia para mayores de 16 años, se surtirá el trámite previsto en el artículo 222 de esta ley.
Numeral 13	Multa General tipo 4; Destrucción del bien. Participación en programa comunitario o actividad de convivencia. En caso de reincidencia para mayores de 16 años, se surtirá el trámite previsto en el artículo 222 de esta ley.

Parágrafo 5º. Corresponderá a los Alcaldes establecer las restricciones y perímetros en donde será prohibido el consumo de sustancias psicoactivas en los lugares públicos, para lo cual, deberá expedirse una reglamentación de la que trata la presente ley, los cuales, además, deberán contar con una delimitación visible para los ciudadanos, informando del espacio restringido. Dicha reglamentación deberá realizarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de la presente ley.

Parágrafo transitorio. La aplicación de las multas previstas en los numerales 7, 8 y 13 del presente artículo estará supeditada a la reglamentación que se expida sobre el perímetro, contemplado en parágrafo 3.

Artículo 4º. Modifíquese el artículo 59 de la Ley 1099 de 2006, en los siguientes términos:

Artículo 59. Funciones de la Policía Nacional para garantizar los Derechos de los Niños, Niñas y los Adolescentes. Sin perjuicio de las funciones atribuidas en otras leyes en relación los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la Policía Nacional y en especial la Policía de Infancia y Adolescencia, tendrán las siguientes funciones:

B. Adelantar labores de vigilancia a fin de controlar el porte de armas de fuego o corto punzantes, bebidas embriagantes, pólvora, estupefactivos y material pornográfico, por parte de los niños, niñas o adolescentes, así como de elementos que puedan atentar contra su integridad, y proceder a su incautación. Para tal efecto, especialmente en parques públicos, deportivos, recreativos y áreas circundantes a centros e instituciones educativas, podrán supervisar por medio de sistemas de cámaras de seguridad con reconocimiento biométrico facial, con el fin de sancionar administrativamente y/o judicializar a los expanderes de drogas quienes incurran en cualquier contravención o delito y proteger a los menores de edad.



COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Parágrafo 1º. El reconocimiento biométrico facial será aceptable como medio probatorio para imponer las medidas correctivas previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia y/o en los procesos penales que se adelantan por delitos contra la salud pública previstos en el Capítulo II del Título XIII del Código Penal. Sin embargo, el reconocimiento biométrico facial admitirá pruebas en contrario y deberá ajustarse a los requisitos legales y jurisprudenciales de certeza en la identificación e individualización del imputado.

Parágrafo 2º. El Ministerio del Interior, a través del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia - FONSECON, o quien haga sus veces, de la mano de los entes territoriales gestionará la instalación y mantenimiento de cámaras de seguridad.

Parágrafo 3º. Se autoriza a los gobiernos municipales y departamentales para que en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), realicen las correspondientes asignaciones presupuestales para la instalación y mantenimiento de las cámaras de seguridad. Lo anterior, sin perjuicio de que los municipios y departamentos accedan a los recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia - FONSECON - o quien haga sus veces, según reglamentación que para ese propósito expida el Gobierno Nacional.

Artículo 5º. Los departamentos, municipios y distritos podrán crear entidades responsables de la administración, desarrollo, mantenimiento y apoyo de áreas circundantes a centros educativos y parques con especial atención al desarrollo de políticas de seguridad para parques, plazoletas y entornos de instituciones educativas de enseñanza preescolar, básica y media, para lo cual deberán coordinar con las autoridades de policía esquemas de vigilancia a través de cámaras de televisión que operarán durante las 24 horas del día con el fin de evitar el expendio de las sustancias psicoactivas que hayan sido establecidas previamente como fiscalizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, o la entidad que haga sus veces, y reglamentada por el Consejo Nacional de Estupefacientes.

Artículo 6º. Créanse las Salas de Consumo de Drogas Reguladas a cargo de las Secretarías de Salud y Educación de cada Municipio.

Parágrafo. Corresponderá al Consejo Nacional de Estupefacientes realizar un mapeo de las zonas y comportamientos de consumo con el fin de reglamentar el establecimiento y operación de las Salas de Consumo de Drogas Reguladas en lugares donde se requieran.

Artículo 7º. Vigencia. La presente ley rige a partir del momento de su promulgación y deroga las disposiciones que la sean contrarias.



COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

EN LOS ANTERIORES TÉRMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 232 DE 2019 SENADO - 212 DE 2018 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA Y EL CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN MATERIA DE CONSUMO, PORTE Y DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LUGARES CON PRESENCIA DE MENORES DE EDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", COMO CONSTA EN LA SESIÓN DEL 12 DE JUNIO DE 2019, ACTA NÚMERO 56.

PONENTE:


RODRIGO LARA RESTREPO
H. Senador de la República

Presidente,


S. EDUARDO ENRIQUEZ MAYA

Secretario General,


GUILLERMO LEON BERNALDO GIL

La Presidencia designa como ponente para segundo debate al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo, con un término de quince (15) días para rendir el correspondiente informe.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Ministra del Interior

Gracias, Presidente, señoras senadoras y senadores como lo ha manifestado el doctor Rodrigo Lara anoche en Consejo de ministros se evaluó esta propuesta que ya el senador Rodrigo

Lara había expresado al Gobierno la necesidad de un respaldo para encontrar una herramienta adicional en la lucha contra los jibaros y los consumidores de drogas que en el espacio público, en el espacio privado le hacen tanto mal sobre todo a los menores.

Y creo que es afín con las decisiones tomadas un el propio Gobierno Nacional que en octubre del año pasado a través del Decreto 1844 de 2018 se había buscado una medida adicional a las dispuestas en las normas vigentes a efectos de poder también prevenir todo lo que tiene que ver con el consumo y sobre todo la actividad de los jibaros en torno a la protección de menores de edad.

Vale la pena de manera muy breve informarle a la Comisión primera que como resultado de la aplicación del decreto 1844 ha logrado la autoridad de policía tener una incautación de 248.270 kg de estupefacientes incautados.

Esta cifra tan alta, representa o podría hacerlo a uno pensar cuántas personas se han librado del consumo de esta cantidad de estupefacientes, por eso doctor Rodrigo a usted y a Cambio Radical, los representantes a la Cámara que acompañaron esta iniciativa, a quienes también en la Comisión primera de Cámara les manifestamos el respaldo, queremos resaltar por esta iniciativa que viene haciendo tránsito del año pasado pero que viene en un momento muy oportuno para dar una respuesta a la ciudadanía frente a las demandas que requieren para las autoridades territoriales y de policía.

Gracias, Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Señores senadores, doctor Benedetti, doctor Varón, doctor Rodrigo, quiero compartir con ustedes los hechos que enlutan al pueblo de Nariño y de manera especial al municipio de Samaniego, doctor Roosevelt hace un mes asesinaron en las calles de Samaniego a la señora personera del municipio.

Ayer al señor periodista Libardo Montenegro Quintero en la misma ciudad, el fantasma de la violencia de mi tierra Nariño no ha desaparecido, todo lo contrario, se ha incrementado la violencia.

Ante la presencia de la señora Ministra del Interior le hacemos conocer esta tragedia que vive en los nariñenses para que el Gobierno ponga su mirada en el sur, un pueblo que ha contribuido tanto al engrandecimiento de la historia de Colombia, ayer asesinaron al joven periodista Libardo Montenegro Quintero, hecho que estremece a la sociedad en general.

Con el respeto acostumbrado señoras senadoras, señores senadores, señora Ministra en homenaje a

su memoria les solicito respetuosamente guardar un minuto de silencio, muchas gracias.

La Presidencia decreta un minuto de silencio para las víctimas del municipio de Samaniego-Nariño

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaria se da lectura a los proyectos que por su disposición se someterán a discusión y votación en la próxima sesión Ordinaria:

- **Proyecto de Acto Legislativo número 33 de 2018 Senado, 211 de 2018 Cámara,** “por el cual se modifica el artículo 351 de la Constitución Política de Colombia”. (Segunda Vuelta)
- **Proyecto de ley número 235 de 2019 Senado, 079 de 2018 Cámara,** “por el cual se modifica la Ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 48 de 2018 Senado,** “por medio de la cual se establecen medidas de apoyo y orientación a la mujer durante el embarazo y puerperio para prevenir el abandono de menores y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 217 de 2018 Senado,** “por medio del cual se regula el régimen de impedimentos y recusaciones del Fiscal General de la Nación”.
- **Proyecto de ley número 142 de 2018 Senado,** “por medio de la cual se crea un estímulo a la comunidad organizada como mecanismo para combatir el microtráfico en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 128 de 2018 Senado,** “por medio de la cual se adicionan los artículos 103 A, 168 A, 429 A y se modifican los artículos 38G y 68 A de la Ley 599 de 2000 – Código Penal Colombiano”.
- **Proyecto de ley número 33 de 2018 Senado,** “por medio de la cual se eliminan la libertad condicional, redenciones y demás beneficios judiciales o administrativos para quienes cometan delitos sexuales y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 131 de 2018 Senado,** “por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 32 de 2018 Senado,** “por medio del cual se declara al municipio de Ciénaga Distrito Turístico, agropecuario y portuario”.
- **Proyecto de ley número 177 de 2018 Senado,** “por medio de la cual se modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 403 de 1997 aclarado por la Ley 815 de 2003 en lo relativo al descuento en el valor de la matrícula en Instituciones Oficiales de Educación Superior como beneficio a los sufragantes”.
- **Proyecto de ley número 150 de 2018 Senado,** “por medio del cual se regula el cabildeo y se crea el registro nacional de cabilderos”.
- **Proyecto de ley número 99 de 2018 Senado,** “por medio del cual se modifican normas de la Ley 610 de 2000, de la Ley 1474 de 2011, del Decreto Ley 267 de 2000 y se dictan otras disposiciones en relación con el proceso de responsabilidad fiscal”.
- **Proyecto de ley número 175 de 2018 Senado,** “por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, y se crea la Comisión Legal de Paz y Posconflicto del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 185 de 2018 Senado, 014 de 2018 Cámara,** “por la cual se modifica el artículo 7ª de la Ley 878 de 2004”.
- **Proyecto de ley número 153 de 2018 Senado,** “por medio del cual se reestructura el sector de inclusión social y reconciliación, se agrupan y redistribuyen las funciones al sistema de Bienestar Familiar y se crea el Ministerio de la Familia y Desarrollo Social”.
- **Proyecto de ley número 107 de 2018 Senado,** “por medio del cual se reforma la Justicia, se modifica el Código de Procedimiento Penal, Código Disciplinario del Abogado, el Estatuto Arbitral, el Código General del Proceso, la Ley 1905 de 2018, se estimula la Conciliación Extrajudicial Contencioso Administrativa, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 212 de 2018 Senado,** “por medio de la cual se establecen lineamientos especiales para la adquisición de predios para las entidades territoriales por prescripción adquisitiva y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 224 de 2018 Senado,** “por medio de la cual se crea en nuestra legislación el PACTO ARBITRAL EJECUTIVO, su procedimiento especial

y otras disposiciones relacionadas con el Estatuto Arbitral y la Conciliación”.

- **Proyecto de ley número 238 de 2019 Senado**, “por medio del cual se adiciona un artículo nuevo a la Ley 1712 de 2014 – Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional”.
- **Proyecto de ley número 34 de 2018 Senado**, “por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 257 de 2019 Senado**, “por medio de la cual se promueve el respeto y la defensa de la dignidad y memoria de las víctimas de graves crímenes y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 104 de 2018 Senado**, “por medio del cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños agricultores y agricultoras que estén o hayan estado vinculados con el

cultivo de plantaciones de uso ilícito y las actividades conexas a este, de acuerdo con las disposiciones del punto 4.1.3.4 del Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz estable y duradera y el artículo 5 transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017”, **acumulado con el Proyecto de ley número 65 de 2018 Senado.**

Siendo las 11:37 a. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día martes 18 de junio de 2019 a partir de las 9:00 a. m., en el salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional.

PRESIDENTE,

EDUARDO ENRIQUEZ MAYA

VICEPRESIDENTE,

TEMISTOCLES ORTEGA NARVAEZ

SECRETARIO GENERAL,

GUILLERMO LEON GIRALDO GIL

